

JUDEOCONVERSOS Y MAYORAZGOS. LA FUNDACIÓN DE VÍNCULOS POR CONVERSOS EN LA CASTILLA DE LOS SIGLOS XV AL XVII*

Enrique Soria Mesa

La masiva aparición de los judeoconversos tras el *pogrom* de 1391 y lo acaecido durante las primeras décadas del siglo xv provocó un fenómeno de enormes dimensiones. Un *problema histórico* de la mayor relevancia que todavía arroja inmensas sombras a pesar del avance de la investigación en las últimas décadas, especialmente en el amplísimo campo de lo social, pues ni mucho menos se debe reducir la cuestión a lo meramente inquisitorial, como se ha venido haciendo en la práctica hasta hace bien poco.

El drama de los cristianos nuevos fue evidente. Fueron despreciados por lo general por la masa dominante, insultados y calumniados, perseguidos en demasiadas ocasiones por las turbas, reprimidos sangrientamente por el Santo Oficio y finalmente discriminados por el racismo inherente a los estatutos de limpieza de sangre. Sin embargo, y siendo esa la realidad global, hay que poner las cosas en perspectiva, aumentando con creces los matices. Sin restar un ápice al sufrimiento colectivo, muchas fueron las oportunidades que permitieron al conjunto confeso ir esquivando los diversos obstáculos que se les fueron poniendo por el camino, logrando al final, con el decurso de las generaciones y la inversión de enormes recursos, la ansiada y definitiva asimilación, pasando muchos de ellos a formar parte incluso de la clase dominante.

En este peculiar periplo vino en ayuda de los conversos el propio surgimiento del Estado Moderno. El mismo aparato represor que los intentó controlar y a veces destruir, según los casos, tuvo tales necesidades financieras y de servidores eficientes que acabó a su vez por crear los mecanismos que a la postre los integrarían. La venalidad de oficios, rentas, señoríos, títulos, honores... posibilitó que todo el que tuviera la suficiente fortuna pudiera invertirla en esta particular clase de patrimonio inmaterial. Los conversos también, y seguramente ellos en especial.

* Esta publicación es resultado del proyecto PID2023-150304NB-I00, financiado por CIU/AEI/10. 13039/501100011033/FEDER.UE.

Empero, uno de los cambios políticos más relevantes y a su vez menos conocido fue el correspondiente a la universalización del mayorazgo (1505), provocado por las cambiantes coyunturas políticas en el reino a la muerte de Isabel I. Circunstancia inesperada que permitió a todos los grupos medianos iniciar la carrera fundacional que ya llevaban recorrida la alta nobleza y los cortesanos hacía más de un siglo.

Por todo ello, considero esencial traer a colación en las páginas que siguen la especial relevancia que tuvieron los conversos dentro del fenómeno vinculador de la propiedad entre los siglos XV-XVII. Pero también contextualizar la importancia que tuvo la figura institucional del mayorazgo en los procesos de asimilación definitiva del colectivo cristiano nuevo en la España de esas mismas centurias. Un problema histórico de la mayor trascendencia que, creo, no ha sido considerado hasta el presente. Cuando menos, eso es innegable, prestándole la atención que merecería.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Analizado únicamente desde la perspectiva jurídico-institucional, el mayorazgo goza de un excelente libro, el clásico trabajo de Bartolomé Clavero.¹ Sus numerosas páginas, redactadas en un estilo tan profundo como oscuro, abren y cierran el tema en este aspecto; por ellas discurren ideas llamativas y un profundo conocimiento de las tipologías fundacionales, entre otras muchas cuestiones del mayor interés. Convertido en un clásico desde su aparición, con esta obra parecía haberse cerrado cualquier posibilidad interpretativa ulterior. Así debieron pasar muchos años hasta que se reanudara el análisis historiográfico acerca de la cuestión. Algo sorprendente si asumimos que en el libro de Clavero no hay una sola referencia, ni el autor lo pretendía, a la perspectiva socioeconómica de esta temática. Visto así, este colosal tratado no era el cierre del tema sino el pórtico desde el que penetrar en la materia. O así debería haber sido.

A lo largo de las siguientes décadas, la temática languideció, por decirlo de manera discreta. Únicamente algunas referencias tangenciales dentro de trabajos específicos sobre algunas familias nobiliarias, y poco más. Y casi todo ello, desde el ámbito medievalista; nada en la práctica para el modernismo. La excepción, digna de elogio, el libro de María Teresa Pérez Picazo para el caso del reino de Murcia, aunque aquejado de ciertos problemas metodológicos.²

Habrá que esperar al libro de Enrique Soria Mesa, en 2007, para que el tema vuelva a situarse en su justo nivel.³ En esta obra acerca de la nobleza española, se centra la cuestión del mayorazgo como algo esencial y se aporta la novedad de resaltar el carácter acumulador *per se* de las vinculaciones, cuestión de la mayor relevancia, hasta ese momento casi ignorada académicamente hablando.

¹ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Siglo XXI, Madrid, 1974.

² M.ª Teresa Pérez Picazo, *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Crisis y abolición (s. xvii-xix)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1990.

³ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007.

En los últimos años, el mayorazgo ha comenzado a ser estudiado en profundidad gracias a varios trabajos de valor. Por un lado, destaca el libro de Juan Cartaya Baños sobre el caso hispalense, dimanado de su tesis doctoral acerca de los orígenes de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.⁴ Por otro, los estudios de Isabel Melero, centrados especialmente en el carácter litigioso de la institución, aparte de tratar en algún caso concreto sobre la importancia de la presencia femenina en su seno.⁵ Empero, el gran vacío historiográfico se halla en el terreno de lo social, y con especial intensidad en la relación existente entre las vinculaciones y el colectivo judeoconverso. Temática esencial donde las haya, pero territorio incógnito hasta el momento. Pocas son las excepciones.⁶ Esperando completar parte de esta enorme laguna, y gracias a la consulta masiva de documentación de archivo, se han redactado las páginas que siguen.⁷

2. PRIMERA FASE FUNDACIONAL

Dos son las fases en las que, grosso modo, podemos dividir el proceso fundacional judeoconverso. En primer lugar, nos encontramos ante una etapa inicial en la que las fundaciones se relacionan inequívocamente con los principales linajes de origen hebraico, los que más temprano se insertaron en la sociedad dominante. Son estirpes ambiciosas que vieron en el servicio a la Corona su principal oportunidad de medro social y de ulterior éxito económico. En estos casos, su riqueza fue por lo general muy destacada, pero dimanó especialmente de los méritos personales, es decir, el servicio al Estado. Hablamos, por tanto, de los más altos burócratas y criados regios, así como de su entorno, pero también de la minoría conversa asomada en momentos tan precoces a los cabildos urbanos y a los catedralicios, siendo a veces estos regidores y canónigos una prolongación de sus áulicos parientes, así fuesen más o menos cercanos. Veamos todo ello con algo de detalle.

Tras las distintas oleadas represivas que condujeron a lo que podemos llamar la *Conversión General* de los hebreos, la parte superior del colectivo neófito inició un acelerado proceso de integración social en las estructuras del poder central aprovechando para ello la mayor formación cultural que caracterizaba a este segmento. Eran grupos urbanos, asomados incipientemente a las Universidades y al dominio de la pluma, lo que les garantizó una representación en el ámbito de la burocracia regia muy superior a lo que significaban demográficamente. Y de la alta administración, pronto ellos y sus familias, accedieron a los cargos palatinos, desde los de rango inferior hasta los

⁴ Juan Cartaya Baños, *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2019.

⁵ Isabel Melero Muñoz, *El mayorazgo y las élites nobiliarias de la España Moderna. De los hombres y de las palabras*, Éditions Hispaniques, París, 2022; *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en la España Moderna. Los pleitos de mayorazgos (siglos XVII-XVIII)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2023.

⁶ En especial en algún reciente artículo del Dr. José M.ª García Ríos, “La omnipresencia del poder señorial en una ciudad de realengo. Los señores del Estado y Casa de Baza y su extensa nómina de criados (1489-1530)”, *Tiempos Modernos*, 45 (2022), pp. 278-306.

⁷ Abreviaturas: Archivo General de Simancas (AGS); Archivo Histórico Nacional (AHN); Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB); Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG); Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV); Real Academia de la Historia (RAH).

más cercanos, en todos los sentidos, a la persona regia. Fervorosa entrega al régimen monárquico que les permitió obtener a cambio jugosas mercedes de todo tipo: juros, tierras, señoríos, cargos con cada vez más sueldo y gajes, concesiones mineras, aduaneras... El patrimonio de muchos ellos se incrementó de manera escandalosa, ya que comenzaron a ejercer el mismo estilo de rapiña que caracterizó a sus predecesores en el mundo cortesano, o sea nobles y burócratas de origen cristiano viejo.

La revisión documental me ha permitido establecer dos grandes grupos dentro de este primer colectivo. Dos bloques que, ya se ha dicho, no son en modo alguno compartimentos estancos pero que en general funcionaron de manera diversa. Por encima de todos estaba el círculo de servidores cortesanos que podemos estructurar a su vez en dos estratos. El colectivo más elevado, por diversas circunstancias, será el progenitor de grandes linajes que enseguida se insertaron en la alta nobleza española, formando parte rápidamente incluso del cotizadísimo ámbito de los títulos nobiliarios del reino.

Los Ulloa, que según el genealogista Alonso López de Haro fue hijo del hidalgoy gallego Juan Pérez de Ulloa, asentado en Toro, provienen en realidad de un personaje así llamado, al que el *Tizón de la Nobleza de España* llama inmisericordemente “pellejero judío” y que se convirtió al cristianismo en la mencionada ciudad.⁸ El linaje fue encumbrado rápidamente por dos de sus hijos, gracias a su genio. Fueron los doctores Periáñez y Juan Alonso de Ulloa. Este último, que era el hijo primogénito, fue del Consejo de Juan II y Asistente de Sevilla, y de él provienen por línea masculina los famosos arzobispos Fonseca, que gobernaron las diócesis de Sevilla y Santiago de Compostela, dando ilustres prelados a la historia de España, y fundando mayorazgos tan cuantiosos como el de Coca y Alaejos o el de Villanueva de Cañedo, que dio base al condado de su nombre (1615), entre otros muchos vínculos.

Del doctor Periáñez, canciller mayor de la infanta doña María, del Consejo Real, provino un grueso mayorazgo, poseído por los marqueses de La Mota (1575), además del propio de los señores de Villalonso, más tarde condes (1599). Ambas dignidades fueron concedidas a descendientes por línea masculina del mencionado doctor.

Mas el ejemplo perfecto de esta clase de grandes servidores regios lo representa Fernán López de Saldaña, precisamente porque es poco conocido, relativamente hablando. Desde luego, mucho menos notorio que los Cabrera-Bobadilla y Arias Dávila, de los que se hablará. Por tanto, más representativo de lo que fue la práctica habitual de este colectivo confeso. En sus *Bienandanzas y fortunas* nos dice de él el gran genealogista bajomedieval Lope García de Salazar que

“Fernán López de Saldaña fue hijo de Nuño López, que fue judío y después cristiano y arrendador de rentas. Y este su hijo Fernán López allegóse al Condestable don Álvaro de Luna cuando comenzó a privar, y fue el hombre de quien más se fio, e hízolo contador mayor del Rey y mucho privado, heredado y poderoso en la Casa del Rey”.

⁸ López de Haro, *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, viuda de Fernando Correa de Montenegro, Madrid, 1622, p. 240. En la edición impresa del Tizón (1880), p. 140, consta simplemente como “pellejero”, pero el aditamento hebreo aparece en multitud de ejemplares manuscritos, copiados siglos atrás por diversas manos.

Sabemos del gran mayorazgo que fundó gracias a lo adquirido en el servicio regio. Con facultad real previa, en 1435 vinculaba de manera regular en su primogénito las villas de Miranda del Castañar y varios lugares y fortalezas, así como sus casas principales en Toledo y otros bienes.⁹

Un poco más tarde, bajo Enrique IV, debemos hacer mención expresa al riquísimo mayorazgo mandado erigir por Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV, uno de los más controvertidos servidores regios del siglo xv castellano, quien lo fundó en 1460 en su hijo Pedro. De Diego provinieron por línea de varón los condes de Puñonrostro (1523). Glorias para un rico linaje al que no interrumpieron en sus procesos ascensionales ni siquiera el procesamiento por herejía de varios de sus miembros. El vínculo, modificado en 1461, incluía varias villas y lugares, entre ellas Alcobendas y Puñonrostro, amén de muchísimos más bienes.¹⁰

Y si pasamos al reinado de Isabel I, hay que fijarse obligatoriamente en el matrimonio conformado por su amiga, doña Beatriz de Bobadilla, y el mayordomo Andrés de Cabrera. Los flamantes esposos, convertidos en 1480 en marqueses de Moya, recibieron infinidad de mercedes debido a los grandes servicios prestados, conformando con ello un gran patrimonio sobre el que enseguida vincularon.¹¹ Con facultad real de 1496, la pareja benefició en primer lugar a su hijo segundo don Fernando de Cabrera sobre varios lugares en los sexmos de Valdemoro y Casarrubios, “con sus fortalezas y lo demás que allí les pertenecía, las casas de Madrid y Segovia, alcaidía de aquel Alcázar, tesorería de las Casas de la Moneda y demás rentas y oficios que les pertenecían en aquella ciudad”. Este grueso mayorazgo se creó con motivo del casamiento del citado segundón con doña Teresa de la Cueva, hija del segundo duque de Alburquerque y nieta del primer duque de Alba. En 1520 titulará como conde de Chinchón. Al poco tiempo, el primogénito recibió lo suyo, como era de rigor. Don Juan de Cabrera fue beneficiario de la segunda fundación, en 1511, que incluía todas las tierras, fortalezas y jurisdicciones del marquesado de Moya. Con este patrimonio desposará más altamente aún que su hermano, nada menos que con una hija legítima del duque del Infantado.

Situados inmediatamente debajo de estas poderosas estirpes, existió otro conjunto de servidores de los Trastámara, de menor nivel pero de superior entidad numérica, igualmente inserto en el seno del poder central. Oidores de las chancillerías, secretarios de los reyes, consejeros... todos ellos se beneficiaron de una activa política de mercedes por parte de una agradecida Corona, además de sus sueldos y gajes y de lo que pudieron depredar. Por supuesto, casi todos ellos vincularon. En este caso, aunque con diferencias de bulto entre unos y otros, hablamos de mayorazgos relevantes, pero no del tamaño de

⁹ Ceballos-Escalera y Gila, “Generación y semblanza de Fernán López de Saldaña, contador mayor de Castilla”, *Medievalismo*, 21 (2011), pp. 161-206.

¹⁰ M.^a Eugenia Contreras Jiménez, *Linaje y transición histórica: los Arias Dávila entre el medievo y la modernidad*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2018.

¹¹ Pilar Molina Gutiérrez, “Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya”, *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 285-304. Para la fundación de ambos mayorazgos resulta imprescindible el tratado clásico de Pinel y Monroy, *Retrato del buen vassallo*, Imprenta Imperial, Madrid, 1677.

los anteriores, habitualmente más ricos. Esta divergencia también se puede medir en lo relativo al éxito social definitivo de cada estirpe. En este segundo caso, la consecución de títulos de nobleza fue bastante más tardía, no lográndose muchas veces alcanzar las ansiadas dignidades de conde o marqués. O haciéndolo sólo por su descendencia femenina al cabo de más tiempo. La razón más obvia que lo explica es el hecho de que las rentas generadas por los mayorazgos que fueron erigiendo no acompañaban a la ambición, como sí sucedió en el primer caso. Es el caso del mayorazgo de Cristóbal Suárez, contador mayor y tesorero General de Carlos V, regidor de Salamanca, quien fundó mayorazgo en su testamento de 1549. Y de Nicolás Fernández de Villamizar, maestresala de Enrique IV, a quien tengo por converso, quien hizo lo propio en 1448.¹²



Fig. 1. Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya.

¹² José Pellicer de Tovar, *Memorial de la calidad y servicios de don Cristóbal Alfonso de Solís*, Madrid, 1670, p. 59. M-36. RAH.

Finalmente, cierra esta primera fase fundacional otro sector social relevante, pero habitualmente dejado de lado por la historiografía. Me refiero a la integración de judeoconversos durante el siglo xv y la primera mitad del xvi entre el patriciado urbano de las grandes ciudades castellanas, varias generaciones antes de que se iniciase la venta de oficios públicos por parte de una Corona muy necesitada de numerario.

En el Cuatrocientos, y hasta 1543, la figura legal de la renuncia, sobre todo, fue la que posibilitó la reproducción social del gobierno del sistema urbano del principal de los reinos peninsulares, lo que suponía en la práctica que el regidor saliente designaba al entrante, Rey mediante. Por tanto, los judeoconversos que lograron instalarse en los poderosos ayuntamientos de las ciudades y grandes villas cabezas de partido contaban con la aquiescencia de la clase dirigente local, habiendo matrimoniado previamente con ellos en la mayoría de los casos. O bien conseguían los cargos comprándolos de manera ilícita, es decir pagando por ellos a escondidas, ya que no se podían vender abiertamente. De esta circunstancia dio cuenta hace casi setenta años Francisco Márquez Villanueva en un famoso artículo, el cual por desgracia no fue *seminal*, en el sentido de que no generó continuador alguno durante décadas. Pese a ello, hoy en día no cabe duda de que sus términos no sólo no eran exagerados, sino que se quedaban muy cortos.¹³ Sin embargo, el fenómeno no sólo fue analizado por tan preclaro investigador de los conversos, sino que ya en la época los cronistas nacionales daban buena cuenta del proceso, explicando con él buena parte del rechazo que los cristianos nuevos provocaban entre los de vieja raigambre. Así lo deja clarísimo el cronista mosén Diego de Valera, él mismo judeoconverso, hablando del caso de Córdoba:

“Entre ellos había grandes enemistades y grande envidia como los cristianos nuevos de aquella ciudad estuviesen muy ricos, y les viesen de continuo comprar oficios, de los cuales usaban soberbiamente, de tal manera que los cristianos viejos no la podían comportar”.

El número de casos es tal que no merece la pena entrar en detalle en un trabajo como éste, necesariamente breve. Quedémonos sólo con algunos ejemplos poco conocidos. Como el del regidor madrileño Alonso del Mármol, fundador del mayorazgo de su Casa sobre 1500. O con el doctor Alonso Méndez de Salazar, veinticuatro de Granada, quien fundó un mayorazgo poco antes de morir en 1529. Lo mismo que hizo el regidor sevillano Francisco del Alcázar, éste en 1531.¹⁴

¹³ Francisco Márquez Villanueva, “Conversos y cargos concejiles en el siglo xv”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63 (1957), pp. 503-540. Enrique Soria Mesa, “Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 27 (2013), pp. 9-36.

¹⁴ B-78. RAH. Cámara de Castilla: 1874. AGS. Inquisición: 1319, 587. AHN.



Fig. 2. Andrés de Cabrera, marqués de Moya.

3. SEGUNDA FASE FUNDACIONAL

Podemos abrir, simbólicamente, la segunda etapa de creación de mayorazgos por judeoconversos en 1543. En ese año se iniciaron las ventas de oficios públicos por parte de una Corona necesitada de numerario. La crisis del erario regio obligó a iniciar una cascada de enajenaciones de patrimonio del Estado, material e inmaterial, que se convirtió en abrupta catarata en ocasiones, y que, de una forma u otra, alcanzará incluso las postrimerías del siglo XVIII. Para lo que aquí interesa, los judeoconversos fueron activos compradores de bienes enajenados, representando un porcentaje relevante, aunque posiblemente no fuese mayoritario. Pero seguro que fue muy superior a lo que en un primer momento se les podría presuponer en función de su equivalente poblacional. Sin la menor duda, era una oportunidad única para adquirir poder, pero también respetabilidad. Fue un hito fundamental en la carrera ascensional de muchos cientos de familias de todo el país.

La exhausta Corona se desprendió de todo lo posible, incluyendo elementos creados *ad hoc* para ser enajenados. Por un lado, tierras y rentas (alcabalas, tercias, los flamantes Unos por Ciento...). Por otro, hidalgías, señoríos, hábitos de órdenes militares e incluso títulos de conde y marqués. Si bien estas dos últimas categorías con mayor pudor e intentando ocultarlo bajo la condición de mercedes por servicios prestados. Y por encima de todo ello, miles de oficios públicos. Los cargos municipales representaron en Castilla y en la América española un enorme tanto por cien del total de lo enajenado, e introdujeron en los gobiernos municipales una nueva dinámica que perduró hasta el final del Antiguo Régimen. A partir de mediados del Quinientos, y gracias a nuevas oleadas cada poco tiempo, no sólo se multiplicó el número de regidores, jurados, escribanos o procuradores del número, sino que estos y otros cargos se vendieron al mejor postor sin tener en cuenta en modo alguno la adscripción social del comprador. Lo único que contaba era el color de las monedas con las que se abonaba su precio. Y pagando unos cientos o miles de ducados, según el tipo de oficio y el tamaño y relevancia de la villa o ciudad concreta, los judeoconversos entraron en masa en el sistema. Ya no se trataba de las grandes estirpes confesas que hemos visto páginas arriba, sino de otra parte del colectivo, de mucha menos distinción social y de fortuna más reciente, proveniente casi siempre del ámbito artesanal y mercantil. Dinero nuevo que encontró su nicho social ideal en esta política venal dirigida por la propia Monarquía.

Por si faltaba algo, la ecuación se tornó mucho más interesante cuando comenzó a funcionar activamente el mercado privado de oficios. Los distintos cargos se podían luego vender a otros, hipotecarlos, repartirlos entre varios hijos y herederos... Y por supuesto vincularlos en mayorazgo. Como hizo Juan Álvarez de San Martín, veinticuatro de Granada, judeoconverso oriundo de Jaén, quien vinculó en su hijo primogénito numerosos bienes, entre los que destaca el citado regimiento, un oficio comprado de una vecina en 1608 y perpetuado en 1617. Las fechas son muy significativas si consideramos que la erección del fideicomiso tuvo lugar en 1625, es decir muy poco después de la adquisición de la veinticuatría.¹⁵

No sólo regimientos, claro está, sino también juradurías. Los oficios de jurado fueron casi igual de apetecibles para los judeoconversos castellanos, y muchas veces supusieron un primer escalón institucional desde el que poder asaltar con el tiempo el regimiento. Casi monopolio de las categorías artesanales y mercantiles, la presencia conversa en este sector municipal fue masiva, casi absoluta en ciertas urbes durante el largo Siglo de Oro. Así sucedió en Córdoba, desde luego, ciudad en la que en 1680 don Luis de Roa y Uceda, jurado de origen judío por todos sus costados, pero ya asimilado del todo, vinculaba su oficio perpetuo. Miembro de la ilustre cofradía de la Caridad, que oficialmente le aportaba un plus de respetabilidad cristiano-vieja al ser de estatuto, y orgulloso de “la nobleza de mi ascendencia”, como él mismo dice, lograba facultad real en 1677. Con ella, y en 1680, creaba un vínculo regular beneficiando a su primogénito. Los cuantiosos bienes incluían unos 22.000 ducados de capitales de censos y el oficio de jurado.¹⁶

¹⁵ 402-3364-16. ARChG.

¹⁶ Órdenes Militares, Santiago: 7058. AHN.

Pero los judeoconversos no sólo vincularon los referidos cargos públicos, sino que hicieron lo propio con muchos otros ítems de calidad. Entre ellos, había propiedades rústicas, que cambiaron frecuentemente de manos. Estas familias recientemente enriquecidas se lanzaron a una activa política de compras de tierras, convirtiéndose en un factor clave en el relanzamiento, llamémoslo así, del latifundismo. Tierras, casas, molinos y hornos, censos y jurado poblaron por doquier las vinculaciones más recientes. Bienes de gran valor, por lo usual, que rentaban abundantes réditos y eran además fáciles de controlar y cobrar. Situadas tales propiedades por lo general en el entorno inmediato de residencia de los fundadores.

Siguiendo en el terreno de lo económico, las mismas necesidades de financiación del Estado provocaron una oleada de deuda pública. Los *juros* se vendieron por doquier, sobre todo en el siglo XVI y primeros del XVII, etapas aún de prosperidad. Muchos de los compradores fueron de origen hebreo, para posteriormente introducir estos títulos de renta dentro de sus mayorazgos. Es el caso, uno entre centenares, del mayorazgo que fundó en 1571 Hernán Suárez Franco, miembro de uno de los clanes mercantiles más poderosos de Toledo, tan rico como notoriamente judeoconverso, cuya falta de pureza de sangre dio mucho que hablar a finales de la centuria.¹⁷ Al mismo agregó diversos bienes su hermano Pedro Franco en 1592. Entre los múltiples bienes de ambos fideicomisos se incluyeron un juro de 82.350 maravedís de renta situados sobre las Salinas de Badajoz, otro de 125.000 en las de Zamora, así como otro de 28.000 sobre las Salinas de Andalucía “tierra adentro”.¹⁸

Subiendo de nivel, señoríos y títulos nobiliarios no sólo fueron objeto de amortización, sino que constituyeron el más ansiado botín para el sector más rico y afortunado de los conversos nacionales. Las ventas de jurisdicciones, abiertamente, y las encubiertas de condados y marquesados, lograron que la capa más poderosa de estos judeoconversos alcanzase niveles de la nobleza media y alta, vía dinero, incluyendo sus flamantes posesiones en mayorazgos que perpetuasen para siempre tan ansiadas dignidades. Es lo que les pasó, por poner únicamente un par de casos de la misma zona, a dos familias del entorno manchego. Por un lado, los Estrada, regidores de Ciudad Real y elevados a la condición de señores de la villa de Picón gracias a la fortuna generada por el famoso y controvertido Alonso de Estrada, factor de Nueva España. Por el otro, el caso de la villa de Valenzuela, objeto de deseo de una riquísima familia de Almagro, los Gutiérrez de Toledo-Pisa, por así llamarla. Tan ricos como notoriamente marcados por su condición hebraica en origen, aderezada con el recuerdo de los sambenitos que tristemente adornaban el árbol genealógico colectivo.

Como he dicho más arriba, los ejemplos se podrían suceder *ad nauseam*; por muchos cientos, desde luego. No va a ser el caso, desde luego, pero considero que el que sigue exemplifica bien lo que vengo expresando. Es decir, la capacidad de una familia conversa por adquirir todo tipo de bienes materiales e inmateriales que al ser vinculados se perpetúan en sus descendientes, aportando no sólo la anhelada estabilidad económica sino el ascenso a la condición nobiliaria. Sírvanos de paradigma la persona de Juan de Santo Domingo.

¹⁷ Enrique Soria Mesa, *La realidad tras el espejo. Ascenso social y pureza de sangre en la España de Felipe II*, Secretariado de Publicaciones, Valladolid, 2016.

¹⁸ Osuna: 112, 54-99. AHNOB.

El personaje perteneció a uno de estos clanes que practicaban el arte de la mercadería a nivel transnacional. Miembro de una familia menor en el juego del comercio, fue hijo de Alonso de Santo Domingo y de Catalina de Valladolid, vecinos de la citada urbe, los cuales habían alcanzado ya cierto nivel socioeconómico, ya que consta estar enterrados en la capilla mayor de la parroquia de San Gil, donde fundaron una capellanía y ciertas memorias “y tienen entierro propio en un arco, con bultos y epitafio”. Todo ello, claro, pese a provenir de un linaje judaico. De la forma que sea, fue su hijo Juan quien se transformó en un plutócrata.¹⁹ Entre sus muchas actividades destaca a mi juicio el asiento realizado con la Corona para tener el monopolio del comercio castellano con Francia por cuatro años. Destaca también su actividad en el poderísimo Consulado local. Con los beneficios, ingresó de lleno en el terrero de la venalidad regia, siendo el segundo comprador de un regimiento de Burgos (1544). Salazar y Castro le llamó “caballero de notoria calidad en Burgos, y poseedor de tan gruesos bienes que pudo comprar de Carlos V las villas de Estépar y Frandovínez, sus vasallos, jurisdicción y rentas”. Adquiriendo además, de manera privada, de la noble doña Beatriz Sarmiento los heredamientos de Tardajos, Villarmentero e Itero de la Vega. “Y de otras personas muchos censos, juros y tierras”. Aunque la facultad real para vincular, conseguida del emperador, está fechada en 1545, la vinculación tuvo lugar en 1564, habiendo ya fallecido él, mediante el poder otorgado a su esposa. Su primogénito recibió la habitual mejora, que en este caso equivalía a una gran fortuna. Entre los bienes así amayorazgados se incluían las referidas villas con su jurisdicción, pero también con todos los bienes adquiridos en ellas a posteriori.²⁰ Además de los citados heredamientos, recibió doscientas veinte cargas de pan perpetuas sobre los concejos de Villarmentero e Itero de la Vega, 10.000 maravedís de juro anual sobre la renta de las carnes y los paños de Burgos; y dos pedazos de tierras en Burgos.

El auténtico valor de todo esto se advierte gracias a varios documentos, procedentes del archivo familiar. Así, los bienes adquiridos de doña Beatriz Sarmiento provenían de su propio patrimonio. Los problemas económicos de esta familia nobiliaria, los Ayala Sarmiento, condujeron a esta dama a solicitar de la Corona la obligada facultad real para poder desvincular el patrimonio legalmente inalienable. Por todos los bienes de Tardajos y demás, Juan de Santo Domingo pagó la enorme suma, en 1545, de 12.000 ducados de oro. Por su parte, las villas de Estépar y Frandovínez habían sido adquiridas de la Corona, por unos 6.000 ducados.²¹ Para redondear la operación, todo dentro del mismo

¹⁹ Para las actividades mercantiles y por abreviar, me remito simplemente a Hilario Casado Alonso, “El comercio internacional burgalés en los ss. xv y xvi”, en Floriano Ballesteros Caballero et alii (coords.), *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, vol. 1, Diputación Provincial de Burgos, Burgos, 1994, pp. 175-248 (mención concreta en las pp. 218-219). Interesa la referencia de Pl. Civiles, Taboada (OLV): 543, 4. ARChV, en la que no sólo se le llama mercader, sino que aparece como acusado de usura (1542). Otros datos citados, por su parte, provienen de Salazar y Castro, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, vol. 2, 1697, pp. 520 y ss. El oficio municipal y alguna referencia de valor aislada sobre lo mercantil del personaje, en Constance J. Mathers, “Cómo llegar a ser regidor (1)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 195 (1980), pp. 327-353.

²⁰ Algunos de ellos constan en Baena: 224, 13-24 (1545-1569). AHNOB.

²¹ Baena: 138, 95-110. AHNOB.

contexto, el hijo y beneficiario de los fundadores, don Alonso, agregó numerosos bienes al mayorazgo que le habían creado sus progenitores, con ocasión de su testamento de 1587. En él añadía al fideicomiso aparte de bastantes propiedades en las dos referidas villas, así como mucha plata, joyas y bienes muebles, tres elementos que caracterizan perfectamente a las tipologías fundaciones de estos judeoconversos en pleno ascenso. Por un lado, un juro de 100.000 maravedís anuales situado sobre las rentas reales de Burgos. Por otro, un censo perpetuo de más de 26.000 maravedís anuales sobre el estado del conde de Orgaz.²² Una vez más, un noble de sangre en apuros que debe pedir dinero a este tipo de advenedizos. Finalmente, cerrando el círculo, el patronato de su recientemente adquirida capilla en el convento de la Trinidad extramuros de su ciudad, ostentando patrimonialmente su poder y riqueza.²³

Mientras no dispongamos de una base de datos específica y masiva, que aúne las referencias cronológicas con las propias de la adscripción social de los fundadores, poco se puede decir en concreto acerca de esta etapa, y no digamos ya de sus ritmos. De modo intuitivo, por la experiencia de los muchos años dedicados al tema, se puede establecer una primera hipótesis acerca de los ritmos fundacionales de los judeoconversos en esta segunda fase. Un período álgido que grosso modo discurriría entre 1580 y 1650, aunque pueda haberlos anteriormente de manera significativa, y sin la menor duda los hubo y a discreción en tiempos posteriores. Resulta lógico lo indicado, ya que corresponde por un lado a los efectos de la venalidad regia, que ha puesto en manos de confesos miles de oficios públicos en todo el reino. Por otro, tales fechas extremas marcan igualmente la efervescencia de la limpieza de sangre, que llega a alcanzar niveles cercanos al paroxismo en este arco cronológico. Y que en parte es la respuesta emocional al encumbramiento de los conversos, que ingresan en las instituciones y asaltan el mundo de los honores gracias al poder del dinero. Niveles de fortuna elevados que se consagran en forma de mayorazgos.

De momento, y sin poder precisar aún mucho más, nos puede ser de utilidad el recurso a la tratadística genealógica, cuando ésta es de cierto valor y contiene referencias exactas a fundaciones vinculares, circunstancia que por desgracia no siempre se da. Para el caso, emplearé la *Historia de la Casa de Herrasti*, sin duda la principal obra que de este tenor se escribió para el reino de Granada. El interés de la misma para esta ocasión estriba no sólo en la precisión cronológica de muchas de sus afirmaciones, sino en que casi todos los enlaces del linaje Pérez de Herrasti se produjeron con ricas y poderosas estirpes judeoconversas locales. Por tanto, hasta cierto punto puede servir de paradigma de lo expuesto.²⁴

Hidalgos de origen vasco enseguida enlazaron con confesos, como hizo el primero de ellos en su segundo matrimonio, por donde descenderían todos los señores de la Casa. El mayorazgo propio es relativamente tardío, concretamente de 1608. Pero casi todos los que acabaron heredando, o aquellos pertenecientes a las familias con las que empa-

²² Baena: 6, 55-56; 82, 10-12, 212, 21. AHNOB.

²³ Enrique Soria Mesa, “El patrimonio histórico-artístico de las élites judeoconversas españolas. Propuesta de análisis desde la historia social”, *Mediterranea*, 46 (2019), pp. 251-276.

²⁴ Juan Francisco de Paula Pérez de Herrasti, *Historia de la Casa de Herrasti, señores de Domingo Pérez*, Universidad de Granada, Granada, 2007.

rentaron directamente, se crearon en los cincuenta años anteriores o posteriores. O sea, que se cumple bastante bien lo que poco más arriba se indicaba acerca de la cronología aproximada de esta segunda etapa fundacional. Veámoslo de forma muy resumida en la tabla siguiente, de elaboración propia con los datos contenidos en el tratado genealógico.

<i>Fundadores</i>	<i>Fecha</i>	<i>Notas</i>
García de Arana	1523	Regidor de Guadix. Luego agregó el heredamiento de Fonelas su hijo Gómez de Arana, regidor de la misma ciudad
Dr. Baltasar de Santa Cruz Bocanegra	1555	Su hija doña Melchora casará en 1572 con Juan Pérez de Herrasti. Conversos de la élite municipal de Baza
Dr. Francisco Pérez de Robles	1563	Presidente de la audiencia de Panamá; converso oriundo de Baza
D. Alonso Mesía, su mujer y suegra	1579	Para el casamiento de su hijo don Francisco Mesía de Alarcón y Herrasti con doña Ginesa de Agüero, señor de Balazote. Regidores de Granada
D. Francisco del Salto y Bedmar	1632	Bisnieto de la conversa doña Mencía del Pulgar
D. ^a Ana M. ^a de Alcocer	1648	Familia conversa de origen toledano, inserta en el cabildo municipal granadino
D. Pedro de Alcocer	1670	Junto con su esposa y su hermano
D. ^a Teresa de la Fuente y Villabeta	1694	Sobre la villa de Cázulas

Fechas parecidas son las que enmarcan las vinculaciones de otro grupo de parentesco, con el que igualmente enlazaron, absorbiendo buena parte de ellas. Son las que entraron en los Pérez de Herrasti con ocasión del casamiento del titular del momento con doña María Josefa de Viedma Medina Aróstegui, señora de la Casa de Guadix y de otros vínculos de todo tipo en diversas localidades de los reinos de Jaén y Granada. Con éstas, y con otras de diferentes líneas de la misma parentela, matrimonioando con los Herrasti, se ha elaborado la siguiente tabla. Como se puede comprobar en ella, las fechas son parecidas y se enmarcan en las mismas

<i>Fundadores</i>	<i>Fecha</i>	<i>Notas</i>
Hernán Gómez de Molina	1467	Regidor de Baeza
D. ^a Inés Mesía	1529	Vincula casas en San Pedro de Jaén
Pedro López de Aguilar	1540	Fundó tres vínculos en Jaén
D. ^a Catalina Muñoz	1553	Testó en Jaén ese año y lo confirma en su codicilo de 1564. Mujer de Rodrigo de Raya.
Ruy Páez de Sotomayor	1558	Beneficiado de Guadix, funda el convento de religiosas franciscas
Alonso de Viedma	1571	Funda mayorazgo en Guadix
D. Lorenzo de Viedma	1573	Racionero de Guadix, funda capellanía. Hermano del anterior
D. ^a Magdalena de Quesada	1611	Funda con sus bienes y los de su difunto marido, Luis de Sandoval
D. Alonso de Quesada y Molina	1621	Erige el mayorazgo de los Bramaderos
D. Francisco de Alfaro y Narváez	1629	Maestre de campo en Indias. Funda dos mayorazgos

4. LOS ESTATUTOS DE LIMPIEZA DE SANGRE

“Otro sí, porque se ha visto que las descendencias que no son limpias y han tenido errores, en las partes que suelen suceder son de grandes daños... quiero que los dichos mis hijos y los otros llamados después de ellos no pudiesen casar con personas que no fuesen habidas y tenidas por hidalgos y cristiano viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos o penitenciados”.

Así de taxativo se expresaba en 1630 el oligarca bastetano don García Bravo de Lagunas, descendiente de hidalgos locales y enlazado remota pero ciertamente con la noble estirpe castellana de sus apellidos, venida al sur peninsular con ocasión de la conquista del emirato nazarí de Granada.²⁵ De manera parecida, esta vez en 1584, el hidalgo cordobés don Antonio de las Infantas exigía al fundar su propio mayorazgo que los sucesores “sean obligados a casarse con personas hijodalgo, de limpia toda generación de moros, judíos y condenados y procesados por el Santo Oficio”.²⁶

Bastantes de los fundadores de vínculos en los siglos modernos añadieron a las cláusulas habituales otras más específicas, en función de sus deseos, caprichos e intereses particulares. Para lo que aquí nos interesa, resulta esencial referirnos a los casos, no infrecuentes, en los que los fundadores de estos peculiares fideicomisos decidieron incluir cláusulas relativas a la limpieza de sangre. Es decir, tratar de excluir del disfrute de los bienes amortizados a quienes descendían de judíos, en el grado que fuese. De esta manera, cada poseedor debía casar con mujeres cristianas viejas, o con varones de idéntica condición, si el mayorazgo acababa en manos femeninas. Una poderosa traba, al menos en apariencia, para que los judeoconversos pudiesen acumular varios mayorazgos en una misma mano, ya que de generalizarse la medida hubieran quedado reducidos como mucho a los vínculos que fundaron ellos mismos, no pudiendo adquirir otros por vía matrimonial. Mas no sucedió así. En 1617 se iniciaron las probanzas del hábito de Santiago de don Álvaro de Bazán. Qué podría salir mal, siendo el candidato marqués del Viso, como primogénito y heredero de su padre, el marqués de Santa Cruz, comendador de Alhambra y la Solana. El mismo título nobiliario ostentó el abuelo paterno, mientras que la abuela paterna fue hija de los condes de Santisteban del Puerto. De parecido nivel era la ascendencia materna: don Bernardino Manrique de Lara, el abuelo materno, no sólo fue caballero de Alcántara y comendador de Herrera, sino hijo del duque de Nájera; la abuela materna, por su parte era una hidalga de solar conocido, hija de Hernando de Castro, contino de Carlos V y alcaide del castillo de Bolaños.²⁷ Mas fue precisamente por este costado por donde salieron a relucir las miserias familiares. La bisabuela fue doña Leonor de Huelva, conocida judeoconversa de Almagro. Además de ello, el propio apellido Castro no era bien visto en la zona, a pesar de su supuesta condición hidalga. Así las cosas, comenzaron los problemas, y de qué manera.

Tales dificultades venían de atrás. Cuando el abuelo materno casó con doña Ana de Castro, se dijo que ella era “tan desigual en calidad y riquezas con el dicho don Bernardino”, que su hermano, don Juan Manrique de Lara, clavero de Calatrava, envió

²⁵ B654. APG.

²⁶ Fernán Núñez, 900, 9. AHNOB. Agradezco la referencia al Dr. José María García Ríos.

²⁷ Todo ello, y lo que sigue, en Órdenes Militares, Santiago: 918. AHN.

a Almagro a un mayordomo suyo “para que procurase apartar al dicho don Bernardino del dicho casamiento, y no lo pudiendo hacer con halagos, le amenazó diciendo que la dicha doña Ana de Castro no era limpia y que le había de castigar el Consejo si se casaba con ella, y que le habían de quitar el hábito y la encomienda”. La amenaza debió de quedar en nada, de momento.



Fig. 3. Álvaro de Bazán, marqués del Viso.

Posteriormente, sin embargo todo estalló dramáticamente. Así sucedió “cuando don Pedro de Bazán puso pleito al marqués, su hermano, sobre el estado, por decir se había casado con mujer no limpia, contra los estatutos de su mayorazgo”, llegando el pleito al Consejo Real. Más allá de los rumores y consejas, los querellantes necesitaban pruebas, y las intentaron conseguir acudiendo a la condición notoriamente cristiano-nueva de

sus ancestros, la cual se veía reflejada en la presencia de los Castro y los Huelva en el estado de “los mercaderes, que son los confesos”. Es decir, en el listado de familias de origen judaico que por designio regio tenían reservado una cuarta parte de los oficios públicos de esa localidad, correspondiendo el resto a los hidalgos (otro cuarto) y a los labradores (la mitad del total). Finalmente, el escollo fue salvado gracias al poder del dinero y a las influencias y capacidad de manipulación del entorno familiar. Sin entrar en muchos detalles, para no cansar al lector, baste decir que la fama de conversos se achacó a la maledicencia, como siempre, acudiendo al habitual expediente de una maliciosa equivocación. En este caso, diciendo que los de origen hebreo serían unos parientes colaterales, conversos por el apellido Núñez, que nada tenía que ver con ellos. A pesar de lo impactante que a primera vista parecían estas medidas, en realidad y vistas con la suficiente perspectiva, tuvieron muy poco recorrido. Para empezar, porque fueron pocos, porcentualmente hablando, los fundadores que las impusieron. Pero sobre todo, porque no era tan sencillo demostrar la condición conversa de una persona, de manera irrefutable y ante los más altos jueces de la Monarquía.

He dicho expresamente de manera irrefutable. En este caso no se trata de que una institución como el Consejo de la Suprema o el de Órdenes rechace la candidatura de un individuo a ser familiar del Santo Oficio o caballero de Santiago, por decir algo, debido a que *parece* que tiene sangre judaica. Ahora se trata de demostrar en sede judicial de manera absolutamente probada que porta tal mácula. Y eso es muy difícil, porque siempre se podía argumentar las consabidas cuestiones de maledicencia, rumores de ignorantes...

Cierto que hubo algunos pleitos, o al menos he podido encontrar cierto reflejo documental de la práctica. Por ejemplo, una referencia suelta a un Diego de Cuéllar, vecino de Valencia de Alcántara, de quien se dice en una prueba de nobleza que trae pleito con su propio sobrino, don Bartolomé Bejarano, para intentar excluirle del mayorazgo que poseía por haberse casado con una judía. Entiéndase, claro, una notoria conversa.²⁸ También, el caso del cordobés don Francisco de Hoces y Figueira, de lo mejor del patriciado local, esposo de doña Agustina de Camargo, a cuya madre “la imputaban de no limpia, que era contra la cláusula del mayorazgo que requiere sean legítimos y limpios de toda mala raza los que lo han de poseer”. Con lo que se le interpuso litigio en los tribunales regios para intentar quitarle el vínculo.²⁹ Pero pocos más he hallado, revisando miles de casos.

Al final, la presión grupal debió de ser un factor determinante en la interposición de tan pocos pleitos como existieron, frente a lo que debería haber sido una dinámica mucho más generalizada. Siendo tan difícil de demostrar judicialmente la cuestión, como se ha dicho, una denuncia en este sentido difícilmente prosperaría en los tribunales, pero ciertamente infamaría a todo un linaje de una forma u otra. Admitir públicamente que un hermano, primo o sobrino había casado con una notoria conversa no aportaba precisamente honra al linaje, sino todo lo contrario, dejando en situación de

²⁸ Órdenes Militares, Santiago: 7093. AHN.

²⁹ Órdenes Militares, Santiago: 3941. AHN.

desprestigio a todo el colectivo familiar, objeto a partir de entonces de mil y una murmuraciones entre los convecinos, ávidos de escándalos de este tipo. Si además de ello añadimos a la ecuación que pocos de estos litigios prosperaban y que la fractura entre los demandantes y los demandados sería absolutamente irreversible, es fácil suponer que todo el círculo de parientes, amigos y allegados se movilizaría para evitar, en la medida de sus posibilidades, tales escándalos. Llegando quizá a acuerdos extrajudiciales, tan habituales en el Antiguo Régimen, que evitaran pasar por tan desagradable trance.

5. MAYORAZGOS Y ASCENSO SOCIAL

Protección del patrimonio familiar aparte, los conversos erigieron gruesos mayorazgos en sus hijos varones primogénitos con el fin de transformarlos, en la medida de lo posible, en una Casa noble. Proceso para el que convenía desposarlos con hijas de la nobleza de sangre. El cebo, una buena fortuna con la que vivir ostentosamente, algo esencial para la futura esposa pero aún más, si cabe, para los deudos de ella, que así, aunque degradándose en lo social, compensaban el desnivel con esta flamante riqueza. Se trata de la hipergamia consentida.³⁰ Es lo que sucedió con don Francisco de Arauz, un oligarca sevillano descendiente de encausados por la Inquisición, cuyos padres habían adquirido para él el llamativo oficio de alguacil mayor de la Audiencia. Con todos sus bienes, sus progenitores fundaron en 1635 un grueso vínculo con el objetivo expreso de casarlo muy por encima de sus posibilidades.³¹ El mayorazgo se creó para casarlo con una hija de don Antonio Álvarez Ponce de León, conde de Cedillo, familia igualmente de origen converso, pero mucho más encumbrada que la suya. Distancia social que se logró cubrir convenientemente con la creación de este rico fideicomiso

Pero los mayorazgos de los conversos se fundaban también para atraer a este mercado matrimonial a los hidalgos pobres. A los segundones de la nobleza mediana que quedaban sacrificados frente a los primogénitos, y que necesitaban desesperadamente acceder a nuevas fuentes de riqueza personal. De esta forma, eran los yernos ideales cuando un vínculo quedaba, por extinción de los varones, en manos de una rica heredera confesa. O incluso cuando un matrimonio adinerado de esta condición sólo tenía una hija y deseaba casarla espléndidamente. Todo ello desviaba, sí, los patrimonios hacia otras familias ajena, pero a cambio toda la parentela judeoconversa se beneficiaba de la influencia y capital social del contrayente. Un eslabón más, pero esencial, en la cadena de actos que conducían hacia la definitiva asimilación de este tipo de conversos entre las clases dominantes de corte tradicional. Es el caso de don Gabriel Bernardo de Quirós y Sotomayor, señor de Mos por premorir su hermano primogénito. Siendo un simple segundón sin recursos se casó con doña Magdalena de Jerez, riquísima conversa, “señora del grueso mayorazgo de esta familia en Plasencia”. Y el del hidalgo de Écija

³⁰ Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2000.

³¹ Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. 3, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2001, p. 273. Interesa para el contexto José M.ª García Ríos, “Una cuestión de fraude y supervivencia. La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (ss. XVI-XVII)”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 44 (2022), pp. 301-338.

Pedro de Castrillo, que hizo lo propio con hija de Rodrigo Dávila, “judío notorio por ser sus ascendientes penitenciados por el santo tribunal, como consta de los padrones que están en la parroquial de Santa Cruz”.³²

6. CONCLUSIONES

Tema escasamente estudiado, al menos en función de su enorme relevancia, el conocimiento del mayorazgo se une en las páginas precedentes a lo poco que aún sabemos acerca de la historia social de los judeoconversos, una vez más comparando la increíble trascendencia del colectivo con el número de publicaciones existentes. De la combinación de ambos factores espero surgirá algo de luz sobre este espacio intermedio en lo socio-institucional.

Aunque hubo precedentes en el siglo xv, reducidos a los grupos imbricados en el poder áulico de los Trastámaras, fue la universalización del mayorazgo en 1505 la que abrió de par en par la puerta de las vinculaciones a las capas superiores del estamento no privilegiado; entre ellas, y sobre todas, los judeoconversos. A su categoría superior, eso sí, dueña de grandes riquezas previamente generadas por la artesanía, el comercio a gran escala, el préstamo y el arrendamiento de rentas.

Vincular la propiedad no sólo significaba proteger para siempre el patrimonio, aunque esa fuese su función más evidente y primordial. Los mayorazgos tenían también un carácter acumulativo, debido a las propias reglas internas de la institución. Y sobre ello se cimentó la grandeza de muchas estirpes, entre las cuales destacamos un buen porcentaje de descendientes de judíos. Dueños así de ricos patrimonios inalienables, estos judeoconversos se lanzaron a una activa carrera honorífica para consolidar y legitimar su flamante posición. Adquiriendo, y es el verbo más adecuado, ingentes cantidades de oficios públicos, señoríos, hábitos de órdenes militares... títulos nobiliarios incluidos. El sendero que conducía desde la Judería a la aristocracia tuvo como uno de sus más destacados jalones al mayorazgo. Pero, como sucedió en tantas otras ocasiones, parte de la sociedad dominante intentó detener este proceso de acumulación, creando estatutos de limpieza de sangre *sui generis*, insertando condiciones discriminatorias a la hora de suceder en los vínculos. Sin embargo, como se ha visto, fracasaron en su intento. Lo que había en juego, la paz social y la estabilidad de la Monarquía, era algo muy superior al posible rechazo étnico-religioso que deseaba un sector de la población. Mientras se mantuviese la ficción de la eternidad social, todos los cambios eran posibles.

Judeoconversos y mayorazgos.

La fundación de vínculos por conversos en la Castilla de los siglos xv al xvii

Judeoconversos and mayorazgos.

*The foundation of bonds by conversos in Castile
from the 15th to the 17th centuries*

ENRIQUE SORIA MESA

Universidad de Córdoba

RESUMEN

Poco estudiado el mayorazgo castellano desde la perspectiva social, destaca la ignorancia casi total sobre una cuestión tan relevante como fue la de la presencia judeoconversa. El sistema de vinculación de la propiedad no sólo contó con un destacado número de fundadores de origen judío, sino que esta práctica económica fue esencial en los procesos de ascenso social y asimilación definitiva del grupo marginado. Este trabajo pretende aportar una primera aproximación a la temática desde una perspectiva global y a través de la consulta de numerosa y variada documentación de archivo.

PALABRAS CLAVE

Mayorazgos, judeoconversos, élites, Castilla.

ABSTRACT

The Castilian entailed estate has been little studied from a social perspective, and the almost total ignorance of such a relevant issue as the Jewish-converse presence is remarkable. The system of property entailment not only had an important number of founders of Jewish origin, but this economic practice was essential in the processes of social ascent and definitive assimilation of the marginalised group. This work aims to provide a first approach to the subject from a global perspective and through the study of numerous and varied archival records.

KEYWORDS

Entails, jewish converts, elites, Castile.

ENRIQUE SORIA MESA

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, ha dirigido veinte tesis doctorales y ha sido responsable de ocho proyectos de investigación nacionales. Especialista en nobleza, élites, judeoconversos, moriscos y genealogía, es autor de más de 170 publicaciones, entre ellas numerosos libros como autor único y coordinador. A destacar entre ellos los más recientes: *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II* (2016), *La ciudad y sus legados históricos (4) Córdoba judía*, Córdoba, 2019, y *En los orígenes de la Universidad de Córdoba. El Colegio de la Asunción*, Córdoba, 2022.

ORCID: 0000-0003-4030-6170

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Enrique Soria Mesa, “Judeoconversos y mayorazgos. La fundación de vínculos por conversos en la Castilla de los siglos xv al xvii”, *Historia Social*, núm. 111 (2025), pp. 135-154.

Enrique Soria Mesa, “Judeoconversos y mayorazgos. La fundación de vínculos por conversos en la Castilla de los siglos xv al xvii”, *Historia Social*, 111 (2025), pp. 135-154.

DOI: <https://doi.org/10.70794/hs.113457>